



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 1100140030-67-2018-00352-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero para la efectividad de la garantía real.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado: *Hernando Tovar Traslaviña.*

Téngase en cuenta que el demandado **HERNANDO TOVAR TRASLAVIÑA** se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra por conducto de curadora *ad-litem*¹, y dentro del término de traslado contestó la demanda en debida forma, formulando excepciones.

Así las cosas del escrito allegado por el extremo pasivo, se debería correr traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1º del artículo 443 del Código General del Proceso. No obstante, el apoderado de la parte ejecutante allegó escrito², descorriendo traslado y oponiéndose a la prosperidad de la excepción planteada por la curadora *ad-litem*, por lo que se hace innecesario que por secretaria se contabilice dicho término, de conformidad al principio de economía procesal.

Ahora bien, en razón a que al interior del presente asunto no se advierten pruebas que practicar, se dará aplicación a las previsiones del numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, es decir, se proferirá sentencia anticipada, sin necesidad que las partes presenten alegatos de conclusión, para lo cual se ordena que, una vez ejecutoriada esta determinación, ingrese el proceso al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f1b387c751f964f0fa6ca8eb01e6a7c03b5e5ec0628127312b025c1705ab98**

¹ Ver Archivo 22 de la carpeta virtual.

² Ver Archivo 27 de la carpeta virtual.

Documento generado en 31/01/2022 09:48:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>